



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 DE 2020

(24 FEB. 2020)

Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, los Decretos 262 de 2004 y 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el representante legal de la entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 6° del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento dirigir, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 6° del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como a continuación se determina:

1. Despacho del Director:

1.1. Oficina Asesora de Planeación:

1.1.1. Grupo Interno de Trabajo denominado **Planeación Estratégica y Presupuestal**, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación con las dependencias de la Entidad los planes institucionales y sectoriales, en el marco de la normatividad vigente.
2. Coordinar, desarrollar e implementar las metodologías, herramientas y estándares necesarios para facilitar, optimizar y sistematizar los procesos de formulación y seguimiento de los planes institucionales y sectoriales.
3. Coordinar y realizar el seguimiento de los planes institucionales y sectoriales, efectuando los análisis respectivos para la toma de decisiones.
4. Elaborar en coordinación con las dependencias de la Entidad el anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento y su respectiva transmisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Elaborar y consolidar en coordinación con las entidades del sector el Marco de gasto de Mediano Plazo.
6. Coordinar, orientar y realizar con las dependencias de la Entidad el ejercicio de la formulación de metas, las actividades y los recursos financieros de la planeación institucional teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la Entidad.
7. Efectuar el análisis y seguimiento a la ejecución presupuestal de inversión y funcionamiento del Dane y Fondane para la toma de decisiones teniendo en cuenta las necesidades.
8. Coordinar, orientar y realizar las modificaciones presupuestales en materia de inversión y funcionamiento de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten.
9. Responder por la actualización de la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos manejados por el grupo, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas aprobadas por la Entidad.
10. Coordinar y realizar la formulación, la actualización, el seguimiento y el control de los programas y proyectos de inversión del sector, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos.
11. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones."

12. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.
13. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
14. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
15. Presentar los informes que sean requeridos por dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
16. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y las políticas de la entidad.

1.1.2. Grupo Interno de Trabajo denominado **Gestión Organizacional**, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar y facilitar la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión al interior de la entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.
2. Liderar en coordinación con las dependencias de la Entidad, la elaboración y actualización de los procedimientos, manuales, indicadores, y demás documentos requeridos para la operación de los procesos.
3. Coordinar la estrategia de la administración del riesgo mediante la asesoría para la identificación, valoración y monitoreo de los riesgos de la Entidad.
4. Ejecutar las actividades tendientes a la divulgación de las herramientas y métodos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos, de conformidad con los lineamientos y las directrices institucionales.
5. Asesorar en coordinación con las dependencias de la Entidad, la formulación y mejoramiento continuo de los procesos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Coordinar los estudios técnicos que permitan presentar propuestas orientadas a la modernización de la Entidad y apoyar los procesos de transformación y mejoramiento institucional.
7. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.
9. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
10. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
11. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
12. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y las políticas de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE designará, mediante acto administrativo, el coordinador de cada Grupo Interno de Trabajo creado, que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para el grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

24 FEB. 2020



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director